



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



Instituto Mexiquense
del Emprendedor

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

208E10100/216/2012

Metepec, Estado de México

11 de Julio de 2012

AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V.
PASEO TOLLOCAN, K.M. 4.8
COL. SAN JERONIMO CHICAHUALCO, C.P. 52170
METEPEC, MEXICO
R.F.C. ATO 860625 B15
ATENCION: JOSE GILBERTO BENITEZ MOCIÑO
PRESENTE

INVITACIÓN

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 fracción X del Reglamento de la Ley para el Control de Organismos Auxiliares; 13.40, 13.41, 13.42, 13.43 y 13.44 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 94 de su Reglamento, invita a usted y a la empresa que representa para que participe con su cotización, en la presente Invitación Restringida; **IR-001-2012, giro 5411 Vehículos y Equipos de Transporte Terrestre**, para tal efecto le agradecemos atender los términos y condiciones de las bases adjuntas;

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE NEIRA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

208E10100/217/2012
Metepéc, Estado de México
11 de Julio de 2012

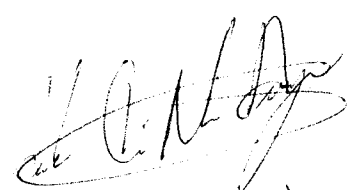
TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
PASEO DE LOS INSURGENTES SUR No. 209
C.P. 52400, COL. CENTRO
TENANCINGO, MEXICO
R.F.C. TAU931009SZ5
ATENCION C.P. JOSE SANABRIA
P R E S E N T E

INVITACIÓN

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 fracción X del Reglamento de la Ley para el Control de Organismos Auxiliares; 13.40, 13.41, 13.42, 13.43 y 13.44 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 94 de su Reglamento, invita a usted y a la empresa que representa para que participe con su cotización, en la presente Invitación Restringida; **IR-001-2012**, giro **5411 Vehículos y Equipos de Transporte Terrestre**, para tal efecto le agradecemos atender los términos y condiciones de las bases adjuntas;

ATENTAMENTE


LIC. LUIS ENRIQUE NEIRA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO


CONDICIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

208E10100/218/2012
Metepec, Estado de México
11 de Julio de 2012

AUTOS SAPPORO S.A. DE C.V.
TLALPAN 2650, COL. EMILIANO ZAPATA
MEXICO, D.F., COYOACAN, C.P. 04815
ATENCION: IVONNE MENDOZA RAMIREZ
PRESENTE

INVITACIÓN

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 fracción X del Reglamento de la Ley para el Control de Organismos Auxiliares; 13.40, 13.41, 13.42, 13.43 y 13.44 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 94 de su Reglamento, invita a usted y a la empresa que representa para que participe con su cotización, en la presente Invitación Restringida; **IR-001-2012**, giro **5411 Vehículos y Equipos de Transporte Terrestre**, para tal efecto le agradecemos atender los términos y condiciones de las bases adjuntas;

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE NEIRA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Recibi bases
Ivonne Mendoza
11/07/12

AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASA-790611-L7A
CED. EMP. 876574
CAMARA DE COMERCIO 112522
CALZ. DE TLALPAN No. 2650
COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 04815
DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F.
TELS.: 9149-6565, 5599-2929

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONCURSO DE OBRAS DE ARQUITECTURA
ENGRANDE

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO
IR-001-2012
PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS
Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**

CONCURSO IR-001-2012
EJERCICIO 2012

CONTENIDO

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.
7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
9. SANCIONES A PROVEEDORES.
10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
11. INVITACIÓN RESTRINGIDA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.
12. DISPOSICIONES GENERALES.

ANEXOS:

- ANEXO No. 1 (SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS)
- ANEXO UNO-A. (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA).
- ANEXO DOS (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD)
- ANEXO TRES (DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO O SUBGIRO CORRESPONDIENTE).
- ANEXO CUATRO (FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)
- ANEXO CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

El Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 fracción II del Reglamento de la Ley para el Control de Organismos Auxiliares; 13.40, 13.41, 13.42, 13.43 Y 13.44 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 94 de su Reglamento, invita a usted y a la empresa que representa para que participe con su cotización, en la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA** número **IR-001-2012**, referente a la adquisición de **VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, para tal efecto le agradecemos atender los términos y condiciones de las siguientes.

B A S E S

1.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

- 1.1.1. GIRO: 5411 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.
- 1.1.2. PROGRAMA: "APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA"
- 1.1.3. TIPO DE GASTO: "CORRIENTE-ESTATAL".
- 1.1.4. NÚMERO DE REQUISICIÓN: FP-0211/2012.
- 1.1.5. ÓRGANO USUARIO: INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO.
- 1.1.6. LAS BASES NO TENDRAN COSTO, SIN EMBARGO SOLO SE RECIBIRAN PROPUESTAS DE LOS OFERENTES INVITADOS.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

El objeto de la presente Invitación Restringida es la adquisición de **VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, cuyas características, cantidades y especificaciones que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO número 1 y UNO-A de las presentes bases.

1.3. CONDICIONES BÁSICAS DE LA ADQUISICIÓN QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBEN SEÑALAR EN SUS PROPUESTAS:

1.3.1. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN.

- 1.3.1.1. LUGAR DE ENTREGA.
Será en la calle Puerto Mazatlán norte No. 176, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 1.3.1.2. PLAZO DE ENTREGA.
Será dentro de los **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

1.3.2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN.

- 1.3.2.1. FORMA DE PAGO:
Será dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir de la entrega total de los bienes que corresponden a cada una de las claves de verificación y presentación de la factura a entera satisfacción de la unidad administrativa usaria.
No se aplicaran intereses, ni se otorgaran anticipos.

1.3.2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

1.3.2.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS:

Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

2.1.1. Poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

2.1.2. Ser fabricante o distribuidor autorizado de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.

2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Dichos requisitos se deberán acreditar con los escritos o con la documentación solicitada en el Anexo UNO-A.

2.2. REPRESENTACIÓN.

2.2.1. El oferente o prestador de servicio, según corresponda, deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación Restringida personalmente (para el caso de persona física) o por conducto de su representante o representantes con facultades legales suficientes (para el caso de persona jurídica colectiva), debiendo presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del poder notarial para acreditar dicho carácter.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES.

2.3.1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar, preferentemente, en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.

2.3.2. Certificado de Empresa Mexiquense vigente. (Oferentes que cuenten con el mismo). Documento opcional, (no obligatorio).

2.3.3. La documentación adicional que se indica en el ANEXO UNO-A.

2.3.4. Los documentos citados en los numerales 2.3.1 y 2.3.2, se presentaran en original o copia certificada y en copia simple para que, en su caso, sean cotejados de inmediato y para el caso del numeral 2.3.3., según corresponda para cada uno de los incisos.

3.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1. Los oferentes que deseen asistir a la junta de aclaraciones (optativa), la cual se realizará el día 17 de Julio del 2012, a las 10:30 horas, en las oficinas

que ocupa el Instituto Mexiquense del Emprendedor, citas en Puerto Mazatlán norte No. 176, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México.

- 3.2. Los oferentes interesados deberán registrarse con el nombre (personas físicas) o su razón social (personas jurídico colectivas) dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el Área de adquisiciones.
- 3.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para la junta de aclaraciones, no podrá aceptarse la participación de otras, aún cuando ésta, no haya iniciado.
- 3.4. Los oferentes que asistan a la junta de aclaraciones podrán formular por escrito, preguntas o solicitar aclaraciones sobre los plazos o aspectos establecidos en las presentes bases. En ningún caso, con motivo de las preguntas o aclaraciones, se podrá sustituir o variar sustancialmente los bienes convocados o adicionar otros distintos.
- 3.5. Los oferentes que así lo deseen, deberán entregar por escrito sus preguntas, previo al acto de la junta de aclaraciones, un día antes de la junta de aclaraciones en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Área de Adquisiciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor, citas en Puerto Mazatlán norte No. 176, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México. No se recibirán preguntas después de la fecha y horario indicado en este párrafo.
- 3.6. Las aclaraciones que se deriven de la junta, formarán parte integral de las bases y se entregará copia simple del acta correspondiente a los oferentes participantes.
- 3.7. Los oferentes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán concurrir, ante el Instituto Mexiquense del Emprendedor, hasta un día hábil anterior a la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, para conocer de manera específica, los aspectos desahogados en la misma.
La inatendibilidad de lo dispuesto en el párrafo que antecede, será en perjuicio del oferente participante correspondiente.

4.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

- 4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
 - 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa o persona física, y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.
 - 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.

Deberán presentarse en idioma español y señalar el
 - 4.1.2.3. número de procedimiento adquisitivo de que se trate.
 - 4.1.2.4. Los documentos que elaboren los oferentes se dirigirán a nombre del Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del

- 4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa o de quien tenga facultad legal para ello, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases.
- 4.1.2.6. La fecha de elaboración de sus propuestas deberá estar comprendido entre el día en que se emiten las bases hasta el día de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 4.1.2.7. Para una mejor conducción de este proceso, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus ofertas rubricadas, foliadas o numeradas.
- 4.1.2.8. Anotar en la propuesta que corresponda las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- 4.1.2.9. Señalar expresamente las condiciones comerciales y económicas de la adquisición, requeridas en los puntos 1.3. y 1.3.2. de las bases.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO No. 1 de las presentes bases, con las especificaciones técnicas completas, marca, tipo, modelo, cantidades y demás características de los bienes ofertados.
- 4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1 de las presentes bases.
- 4.2.3. En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.
- 4.2.4. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. de las presentes bases.

Nota: Los documentos solicitados en el punto 2.3. y en el ANEXO UNO-A de las presentes bases, son considerados parte integrante de la propuesta técnica, en tal sentido son requisitos de la propuesta técnica.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción genérica de los bienes ofertados en su propuesta técnica.
- 4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) preferentemente sin desglosar y total de cada uno de los bienes ofertados, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el I.V.A.

- 4.3.5. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.2 de las presentes bases.

5.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 5.1. El oferente deberá presentar sus propuestas técnica y económica, cada una por separado y en sobre cerrado, en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, personalmente (para el caso de persona física) o por conducto de su representante o representantes con facultades legales suficientes (para el caso de persona jurídico colectiva).
- 5.2. Las propuestas se presentarán cada una por separado y en sobre cerrado, los cuales deberán contener en el anverso los siguientes datos.
- 5.6.1 Nombre, denominación o razón social del oferente.
 - 5.6.2 Indicar si la propuesta es técnica o económica.
 - 5.6.3 Número de Invitación Restringida.
 - 5.6.4 Dirigirse al Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre.

6.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

- 6.1.1. El acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictámen y Fallo tendrá verificativo el día 18 de Julio del 2012, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa el Instituto Mexiquense del Emprendedor, citas en Puerto Mazatlán norte No. 176, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México.
- 6.1.2. Los oferentes interesados deberán registrarse con el nombre (personas físicas) o su razón social (personas jurídico colectivas) dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en la Área de Adquisiciones de la Unidad de Apoyo Administrativo para tal efecto.
- 6.1.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan sido invitadas, aún cuando éste, no haya iniciado.
- 6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 83 de su Reglamento.
- 6.1.5. Las propuestas desechadas serán devueltas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el término de 18 días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.
- 6.1.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, se procederá de la siguiente forma:
- 6.1.6.1 El Comité de Adquisiciones y Servicios, por conducto del Secretario Ejecutivo, nombrará una a una las empresas

participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.2. de las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.

- 6.1.6.2 El Comité de Adquisiciones y Servicios, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los oferentes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité de Adquisiciones y Servicios, para que presenten una nueva propuesta económica. Los oferentes no podrán abandonar la sala de concursos.
- 6.1.6.3 Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité de Adquisiciones y Servicios concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.
- 6.1.6.4 Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberán entregarse firmadas al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
- 6.1.6.5 En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité Central procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.
- 6.1.6.6 De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los oferentes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

- 6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3.1 y 1.3.2 de estas bases.
- 6.2.2. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 6.2.3. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación Restringida.
- 6.2.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en alguna de las etapas del presente procedimiento.
- 6.2.5. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa o por quien tenga facultad legal para ello y éste no se encuentre firmado por el acreditado.
- 6.2.6

El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS y a falta de congruencias e inconsistencias de los datos que aparecen en los documentos presentados con lo asentado en dicho anexo.

- 6.2.7. Cuando las fianzas exhibidas por los oferentes como garantía, no correspondan a los porcentajes de los montos establecidos en las bases, o cuando el número de la póliza global no coincida con lo que dispone el ANEXO CUATRO-BIS.
- 6.2.8. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes bases.
- 6.2.9. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7.

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El Instituto Mexiquense del Emprendedor, con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios, emitirá por escrito el fallo de adjudicación, y lo comunicara a los interesados en la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios en los términos del artículo 13.35 fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- 7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

7.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

- 7.2.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento; la adjudicación se efectuará a favor del oferente que de entre los participantes reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.
- 7.2.2. Los bienes objeto de la presente Invitación Restringida se adjudicarán por partida al oferente, cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en

precio.

- 7.2.3. El Instituto Mexiquense del Emprendedor preferirá, en igualdad de circunstancias a personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos del Código Administrativo del Estado de México, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al punto cinco por ciento.

7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité Central, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los licitantes, dentro de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13.35, fracciones II y VIII y 13.36, fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 88 de su Reglamento.

- 7.3.2. El fallo de adjudicación será irrevocable.

- 7.3.3. La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y que no hayan sido desechados al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.

8.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor.

La convocante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- 8.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en el Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el Departamento Jurídico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro o subgiro correspondiente.

- 8.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo en un plazo no mayor a diez días hábiles, siguientes al de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 8.3.1. El proveedor adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 8.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de doce meses.
- 8.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.
- 8.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

8.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

- 8.5.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de la entrega de los bienes, con vigencia mínima de doce meses.
- 8.5.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato.
- 8.5.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

- 8.6.1. La garantía de seriedad de la propuesta del oferente adjudicado, le será devuelta a la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 8.7.1. Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, el proveedor tendrá la obligación de recogerla.
- 8.7.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo del contratista, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

8.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

- 8.8.1. El proveedor no podrá encomendar a un tercero, el suministro o en su caso, la fabricación de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.
- 8.8.2. El proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a

terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

8.9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por el Instituto Mexiquense del Emprendedor, en términos de ley.

9.

SANCIONES A PROVEEDORES.

9.1. El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, además, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

9.2. El atraso, en la fecha de entrega de los bienes adjudicados objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase.

9.3. El Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México deberá aplicar al proveedor adjudicado, una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

9.3.1. El proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.

9.3.2. El proveedor incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

9.3.3. El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.

9.3.4. Los bienes, no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, el Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México podrá exigir el cumplimiento del contrato.

9.4. El Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios, cuando el proveedor adjudicado:

9.4.1. Omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas.

9.4.2. Incumpla con cualesquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

9.4.3. Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para la contratante, cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

En su caso, el proveedor estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al el Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que se decrete la suspensión del proveedor, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal.

10.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

10.1. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

10.2. CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

11.

INVITACIÓN RESTRINGIDA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

11.1. La Invitación Restringida podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

11.2.

La Invitación Restringida podrá declararse desierta en los siguientes casos:

11.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Invitación Restringida.

11.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La Invitación Restringida podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por el Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.

12.

DISPOSICIONES GENERALES.

12.1. SOBRE LOS BIENES.

12.1.1. La entrega de los bienes que le han sido adjudicados, se hará bajo la responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.

12.1.2. El proveedor será responsable de los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que le han sido adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

12.1.3. El proveedor será responsable de cualquier violación a patentes o registros que se originen con motivo de la utilización de los bienes que le han sido adjudicados.

12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS

- 12.2.1. El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes adjudicados a fin de verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven con motivo de las inspecciones serán con cargo al proveedor que resulte adjudicado.
- 12.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega de los bienes adjudicados.
- 12.2.3. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Instituto Mexiquense del Emprendedor, podrá rechazarlos, y el proveedor deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

12.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 12.3.1. Las facturas de los bienes suministrados, se presentarán en original y cinco copias, en papel corporativo, con los requisitos fiscales vigentes.
- 12.3.2. Las facturas deberán consignar la descripción detallada de los bienes adjudicados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.
- 12.3.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto Mexiquense del Emprendedor y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes adjudicados, el sello de la unidad administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada.
- 12.3.4. La documentación que ampare el ejercicio de los recursos presupuestarios, no deberá tener una antigüedad mayor a 40 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la factura y fecha de recepción del bien o servicio de la unidad ejecutora del gasto, será responsabilidad del administrador del gasto o del servidor público equivalente, responder al proveedor de bienes y/o servicios del pago respectivo

12.4. DE LAS PRESENTES BASES.

- 12.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine el Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, los demás que se deriven de las verificaciones o pruebas de calidad de los bienes relativos.
- 12.4.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 12.4.3. Los oferentes que se encuentren en el Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades de la Secretaría de la Contraloría, no podrán

participar en la presente Invitación Restringida

12.4.4. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la Invitación Restringida

12.4.5. La vigencia de las presentes bases se limita a esta Invitación Restringida. Únicamente se recibirán propuestas de los oferentes invitados.

Las presentes bases se emiten el día 11 de Julio del 2012, en Metepec, Estado de México.

A T E N T A M E N T E



LIC. LUIS ENRIQUE NEIRA SANCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ANEXO No. 1
(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

REQUISICIÓN: FP-0211/2012

PART.	BIENES SOLICITADOS/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	U.M.
1	VEHICULO SEDAN AUSTERO, TRANSMISION MANUAL DE 6 VELOCIDADES, 4 PUERTAS ULTIMO MODELO NUEVA 2012 COLOR A ELECCIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE. (GRIS PREFERENTEMENTE)) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOR MR18DE POTENCIA (HP @ RPM) 125 @ 5200 TORQUE (IB-PIE @ RPM) 128 @ 4800 TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES TANQUE DE COMBUSTIBLE 52.4 SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE CON BARRA DE ESTABILIDAD SUSPENSION TRASERA EJE SEMIRIGIDO CON BARRA ESTABILIZADORA PESO BRUTO VEHICULAR 1,601 KG PESO VEHICULAR 1,211 KG DIMENSIONES EXTERIORES LONGITUD TOTAL 4,470 MM ANCHURA TOTAL 1,695 MM ALTURA TOTAL 1,548 MM DISTANCIA ENTRE EJES 2,600 MM ENTREVIA DELANTERA 1,480 MM ENTREVIA TRASERA 1,485 MM DIMENSIONES INTERIORES ASIENTO A TECHO SIN QUEMACOCOS 1,031/962 MM PARA PIERNAS (DEL./TRAS.) 1,052/966 MM PARA CADERAS (DEL./TRAS.) 1,238/1,266 MM PARA HOMBROS (DEL./TRAS.) 1,359/ 1,350 SISTEMA DE SEGURIDAD ALARMA ANTIRROBO E INMOVILIZADOR DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES CON AJUSTE DE ALTURA Y TESTIGO DE AVISO DE OLVIDO EN PANEL DE INSTRUMENTOS CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS (2) Y PELVICO CENTRAL (1) EQUIPAMIENTO AIRE ACONDICIONADO CABECERAS DELANTERAS (2) DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR LIBERADOR MECANICO DE TOMA DE COMBUSTIBLE PORTAVASOS DELANTEROS (2) Y TRASEROS (2) REVISTERO EN PUERTAS DELANTERAS SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS TACOMETRO TOMACORRIENTE DE 12V VOLANTE DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA EQUIPAMIENTO ADICIONAL LLANTA DE REFACCIÓN GATO MANERAL MANUAL DEL USUARIO HOJA DE SERVICIOS JUEGO DE LLAVES (2)	3	PIEZA

	EXTERIOR DEFENSAS AL COLOR DE LA CARROSERIA ESPEJOS EXTERIORES MANUALES EN COLOR NEGRO FAROS MULTIRREFLECTOR DE HALOGENO LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE CON VELOCIDAD VARIABLE CONSUMO DE COMBUSTIBLE (KM/L) CIUDAD 12.7 APROX. CARRETERA 19.0 APROX COMBINADO 15.6 APROX FRENOS DELANTEROS DISCO VENTILADOR TRASEROS TAMBOR		
--	---	--	--

ANEXO UNO-A

I. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

2. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa.

3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo, y mencionar que este (os) mismo (s) se asentará (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.

4. El oferente participante deberá presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato del Convenio de Distribución celebrado entre el Fabricante y el Distribuidor o Instrumento Público inscrito en el Registro Público del Comercio, así como sus modificaciones (en su caso última modificación) en la cual se encuentra establecido dentro del objeto social del fabricante de los bienes objeto de la presente invitación de distribución de los bienes solicitados celebrado entre el fabricante y el oferente, o de la carta de distribuidor autorizado expedida por el fabricante, misma que deberá ser suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello.

5. Para personas físicas y jurídico colectivas original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la cédula de identificación fiscal e inscripción al R.F.C., ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde acredite su actividad preponderante de fabricante y/o distribuidor de los bienes solicitados.

6. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la declaración del ejercicio fiscal 2011 y del acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el caso de que la referida declaración se haya realizado a través de medios electrónicos (internet) ésta deberá contener sello digital de recibo.

7. Los oferentes participantes deberá presentar por escrito la garantía de los vehículos de la siguiente forma:

Para la requisición **FP-0211/2012**, la garantía se deberá presentar por escrito en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, a nombre de Instituto Mexiquense del Emprendedor de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, en el que garantice el vehículo de esta partida por lo menos 2 años o 40,000 kilómetros, lo que ocurra primero, defensa a defensa. Tren motriz 5 años o 50,000 kilómetros, lo que ocurra primero, 4 años, contra corrosión a partir de la fecha de la entrega en el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

8. El color de las unidades se le informara al proveedor o proveedores que resulten adjudicados (gris preferentemente).

ANEXO DOS

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD (UTILIZAR PREFERENTEMENTE, PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Toluca de Lerdo, México, ____ de ____ de 2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR
P R E S E N T E

En relación con la Invitación Restringida número IR-001-2012, referente al giro 5411 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el procedimiento adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL.
CALLE _____

Y

NÚMERO: _____

COLONIA: _____ CODIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

NÚMERO: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____

3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS)

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA REGISTRAL: _____
OBJETO SOCIAL _____

4. RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS)

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____

5. ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA O COMPULSA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____

6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en el presente procedimiento adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO TRES.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

ANEXO TRES

DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO O SUBGIRO CORRESPONDIENTE

1 ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES, EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS O ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS.

2 SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACION.

3 CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

4 EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

5 IDENTIFICACION DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.

6 DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2011 DEBIDAMENTE ENTERADA O ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

NOTA: LA DOCUMENTACION INDICADA DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.

ANEXO CUATRO

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR		
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSIÓN	
		No. DE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y/O DE CONTRATO	
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Seriedad de la propuesta y/o sostenimiento de la oferta.		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento de Contrato.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales		
8. Penal		
9. Defectos o vicios ocultos		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de _____

INSTITUCION AFIANZADORA

Nombre y firma

ANEXO CUATRO-BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE POLIZA GLOBAL
1. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (PROV. PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLÓGICAS) S10-02 (JUDICIALES)
2. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
3. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLÓGICAS) 425477 (PENALES)
4. CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
5. FIANZAS ASECAM, S.A., GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405,000 (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLÓGICAS) 415,000 (PENALES)
6. FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
7. PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS FISCALES, ECOLÓGICAS) 741111 (ANERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
8. FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLÓGICAS) 99500AGEM (PENALES)
9. FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLÓGICAS) 5001EM (PENALES)
10. FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
11. HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12. MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROV. Y PREST. DE BIEN Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLÓGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
13. AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1D3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 1D3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 1D3-03 (FISCALES) 1D3-04 (ECOLÓGICAS)
14. CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 CONTRATISTAS GEMP 110029 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO GEMF 110030 FISCAL GEMJ 110031 AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES GEMA 110032 ECOLÓGICA